

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 1 0 3 8 6

DE 2019

1 8 JUN 2019

"Por medio de la cual se da Apertura a la Convccatoria "Didiplomado en Industrias Creativas y Culturales"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Diplomado en Industrias Creativas y Culturales, busca establecer un aprendizaje significativo para los gestores c emprendedores culturales, con el fin de que sea incorporado a las actividades que se realizan en su vida diaria, en el ámbito laboral y personal, por tanto, se utilizan herramientas que faciliten el cumplimiento de este objetivo, como sesiones magistrales, talleres y la presencia de invitados para el abordaje, mediante conversatorio presencial u online, de temas prácticos del sector cultural y creativo; para ello, se siguen los parámetros de las esfera del saber, saber hacer y saber ser.
- 2. Como parte fundamental de las convocatorias públicas, además del principio de legalidad, debemos atender principios como publicidad y transparencia, de acuerdo a ello, el método de selección de beneficiarios será a través de la acreditación de requisitos jurídicos y técnicos, cuya verificación se realizará por parte de funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y funcionarios de la Universidad de Antioquia según lo definido en los lineamientos de participación respectivos.
- 3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia esta llamado al cumplimiento de la Ordenanza N° 012 del 2015 de la H. Asamblea Departamental de Antioquia, la cual en su Artículo 1°. Referido a la Política Pública, señala: Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco



6

"Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria "Didiplomado en Industrias Creativas y Culturales"

para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización" teniendo como objetivo general "el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia tiene como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, como esenciales para la dignidad humana, a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional."

El artículo 6° del citado acto refiere los mecanismos de implementación de la política pública, de la siguiente manera:

"Como mecanismos estratégicos para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia, se adoptan las siguientes convocatorias públicas, comunicación pública, sistema de información, articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura en sus niveles nacional, departamental y municipal, y planificación cultural."

Acorde con lo anterior, las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

4. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenara la apertura de la Convocatoria "Diplomado en Industrias Creativas y Culturales".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública "Diplomado en Industrias Creativas y Culturales", que será para 40 gestores culturales de los 124 municipios del departamento de Antioquia (exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos). De los cuales se destinarán cinco (5) cupos para funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: (vinculados, libre nombramiento y remoción y provisionales), quienes deberán cumplir con todos los requisitos de participación de la convocatoria.

Por valor de Setenta y tres millones ochocientos trece mil novecientos veintiocho pesos m.l. (\$73.813.928), respaldado en el CDP N° 316 del 30 de mayo de 2019, los cuáles serán destinados para el pago del Diplomado en Industrias Creativas que desarrollará la Universidad de Antioquia

PARÁGRAFO PRIMERO: En la presente convocatoria podrán participar:

"Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria "Didiplomado en Industrias Creativas y Culturales"

• Artistas (todas las expresiones artísticas); productores audiovisuales, productores musicales, profesionales de las áreas de arquitectura y urbanismo, diseño, publicidad, historia, estética, gesto es culturales, managers, publicistas. funcionarios públicos funcionalmente vinculados a las actividades culturales; miembros de ONG culturales, emprendedores y empresarios de las ICC (Industrias Culturales Creativas).

Las personas que se postulen para la convocatoria pública, deben reunir las siguientes requisitos:

- Hoja de vida del aspirante con los debidos soportes que acrediten su perfil, archivo en formato PDF.
- Certificado de residencia del municipio en que reside, diferente a Medellín y sus cinco (5) corregimientos. Dicho documento deberá ser expedido por:
 - 1. Alcalde Municipal o cualquiera de sus Secretarios de Despacho.
 - Inspección de Policía.
- Certificado de experiencia en lo cultural. (m nimo 2 años).
- Presentar un proyecto en desarrollo o una idea de proyecto cultural bien identificado y sustentado que contenga: nombre del proyecto, descripción del problema, descripción de la solución, público o beneficiarios, motivación a desarrollar la iniciativa, y demás ítem del anexo 1. Cargar a la plataforma en formato PDF.
- Escanear cada uno de los documentos recueridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan se cargados en el formulario, en sus respetivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos en JPG o cualquier otro formato.
- Cargar la totalidad de los documentos solicitados en la convocatoria.

Nota: Todos los documentos solicitados son de carácter insubsanable, por tanto la ausencia de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Lineamientos de Participación", el cual hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. Las modificaciones a los lineamientos de participación y al cronograma se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. La convocatoria pública de que trata la presente resolución, se regirá por el siguiente cronocrama:





RESOLUCIÓN NÚMEROO 0 0 3 8 6 DE 2019

"Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria "Didiplomado en Industrias Creativas y Culturales"

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Apertura - Publicación de los términos de participación.	18 de junio de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Habilitación de plataforma virtual para inscripción de propuestas.	18 de junio de 2019	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones sobre los lineamientos de participación	28 de junio de 2019	Hasta las 5:00 pm	diplomadogestion@culturantio quia.gov.co
Cierre. Fecha máxima inscripción	02 de julio de 2019	Hasta las 5:00 pm	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de propuestas por parte de la Universidad de Antioquia	03 y 04 de julio de 2019	No aplica	N/A
Publicación del informe de evaluación y resolución de adjudicación	05 de julio de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 JUN 2019

19 Instituto de Cultura y Patrimonio de Otoca in Isabel Cristina Carvajai Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA

Diretora

Elaboró y Revisó Maria Elena Saldarriaga Gomez Profesional Universitario planeación Claudia Ceollia Filprez Giraldo

Claudia Ceollia Florez Giraldo Apoyo Jurídico Aprobó

Luis Fernando Subdirector de Flaneación.